

MARTES, 23 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 36

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 DE TORRELAVEGA

**CVE-2021-1297** *Notificación de sentencia 15/2021 en juicio sobre delitos leves 994/2019.*

Don Carlos Jaime Gómez Pozueta, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 4 de Torrelavega,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de juicio sobre delitos leves, a instancia de V.M.C.A., frente a CRISTOPHER GUTIÉRREZ HIERRO, en los que se ha dictado resolución y/o cédula de fecha de 11 de febrero de 2021, contra el que cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días.

SENTENCIA n.º 000015/2021

En Torrelavega, a 11 de febrero de 2021.

Los presentes autos de juicio de delito leves seguidos con el número 994/2019 han sido vistos por doña Patricia Bartolomé Obregón, magistrada titular del Juzgado de Instrucción número 4 de Torrelavega y su partido. Ha sido denunciante D. VÍCTOR-MANUEL CURBELO ARGÜELLES, como responsable de seguridad del C. C. Carrefour de Torrelavega y como denunciado figura D. CHRISTOPHER GUTIÉRREZ HIERRO. Ha intervenido el Ministerio Fiscal. Se enjuicia un delito leve de estafa.

FALLO

Que debo condenar y condeno a D. CHRISTOPHER GUTIÉRREZ HIERRO como autor de un delito leve de estafa a la pena de 40 días de multa a 6 euros como cuota diaria, esto es, un total de doscientos cuarenta euros (240 €), que se sustituirán, en caso de impago, por 20 días de responsabilidad personal subsidiaria.

Asimismo, en concepto de responsabilidad civil, deberá indemnizar a la entidad C. C. CARREFOUR, S. A., con CIF A28425270, en SESENTA Y TRES euros CON ONCE CÉNTIMOS (63,11 €) por los daños y perjuicios ocasionados, cantidad que devengará el interés legal del dinero incrementado en dos puntos desde esta sentencia de primera instancia.

Queda condenado al abono de las costas procesales.

Firme que sea la presente sentencia, hágase constar la condena en el Registro Central de Penados.

Líbrese testimonio de la presente, el cual se llevará a los autos de su razón, quedando el original en el presente libro.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Cantabria en el plazo de CINCO DÍAS desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN. - Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por la misma magistrada que la dictó, estando celebrando audiencia pública en Torrelavega, a 11 de febrero del 2021, de lo que yo, el letrado de la Admón. de Justicia, doy fe.

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

CVE-2021-1297

MARTES, 23 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 36

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a CRISTOPHER GUTIÉRREZ HIERRO, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Torrelavega, 12 de febrero de 2021.  
El letrado de la Administración de Justicia,  
Carlos Jaime Gómez Pozueta.

[2021/1297](#)